



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO A CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA-CONVOCATORIA 2021- ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con que los tribunales evaluarán cada una de las pruebas. Los mencionados criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar en forma diferenciada dos dimensiones:

- a). Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas, materias o créditos de formación profesional propios de la especialidad a la que opten. Estos criterios estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.
- b). Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son entre otros, las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes. Estos criterios estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con lo previsto en la Orden ECD/191/2012, de 6 de febrero, por la que se regulan los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes establecidos en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, serán de aplicación los temarios vigentes que correspondan a cada cuerpo y especialidad de acuerdo con lo que se señala en las bases específicas de la presente convocatoria.

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

1ª prueba: se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

- a) Parte A. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido de entre cinco extraídos al azar por el tribunal. Se dispondrá de un máximo de 2 horas para su realización.
- b) Parte B. Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que la persona aspirante posee una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad.

Esta prueba se ajustará a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima que se establecen en el anexo IV de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores de Formación Profesional:

En la especialidad de Orientación Educativa, la prueba consistirá en la resolución de un supuesto sobre alguno de los siguientes temas:

- a) Realización de una propuesta curricular específica consistente en analizar un supuesto práctico referido a un grupo de alumnado con retrasos de aprendizaje, propuesta de actuaciones para proporcionar la respuesta educativa adecuada, tomando como referencia el currículo de la etapa, y concretar sus posibles adaptaciones o modificaciones curriculares.
- b) Justificar y elaborar una propuesta de Plan de Actuación Personalizado para un grupo de alumnado con necesidades educativas especiales a partir de la información proporcionada.
- c) Establecer y justificar, a partir de un supuesto concreto, el programa de apoyo a un plan de acción tutorial.
- d) Diseñar un plan de actividades del departamento de orientación referente a las posibilidades de orientación académica y profesional para un grupo de alumnado determinado.

Para la realización de esta prueba las personas opositoras dispondrán de un tiempo máximo de **3 horas**.

2ª prueba: consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica y la exposición oral de una unidad didáctica. Se dispondrá de un máximo de una hora para la realización del total de la prueba.

Se iniciará la exposición con la presentación y defensa de la programación didáctica, presentada por la persona aspirante en la sede electrónica <<http://sede.gva.es>> con fecha límite de entrega hasta el 1 de junio de 2021.

En la especialidad de Orientación Educativa, la persona aspirante elegirá entre presentar la programación del departamento de orientación de un Instituto de Educación Secundaria o el plan general de actuación de un centro docente desde un Servicio Psicopedagógico Escolar. En todo caso, deberá organizarse en un mínimo de 10 y un máximo de 15 unidades de intervención o programas de orientación, debidamente numeradas.

La elaboración de la programación para la especialidad de Orientación Educativa se adaptará a lo que se dispone en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, y deberá concretar al menos, los apartados siguientes:

1. Introducción

1.1. Justificación

1.2. Contextualización

2. Organización y funcionamiento del departamento de Orientación o del Servicio Psicopedagógico Escolar

3. Metodología general

4. Ámbitos de actuación (a modo orientativo: atención a la diversidad desde el currículum, igualdad y convivencia, acción tutorial, orientación académica y profesional...). En cada uno de los ámbitos se deberá especificar:

4.1. Competencias y elementos transversales

4.2. Objetivos.

5. Programas de orientación o unidades de intervención

5.1. Ámbito de actuación

5.2. Metodología específica

5.3. Competencias y elementos transversales

5.4. Objetivos

5.5. Secuencia de actividades temporalizada

5.6. Recursos materiales

5.7. Criterios e instrumentos de evaluación

5.8. Coordinación con agentes externos

5.9 Evaluación de la práctica orientadora a través de indicadores de éxito

En el momento de la defensa, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación aportado por ellas mismas, que tendrá que ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Asimismo, se podrá utilizar un guion cuya extensión no excederá de un folio (2 caras), a modo de guía para la exposición, sin que este pueda contener el desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se entregará al tribunal a su finalización. No podrán utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

Se dispondrá de un máximo de 30 minutos para su defensa.

Seguidamente se realizará la exposición oral de una unidad didáctica relacionada con la programación presentada o el temario oficial de la especialidad. Esta unidad se elegirá, entre tres extraídas al azar por la persona aspirante, de la programación didáctica presentada o del temario oficial de la especialidad. En la especialidad de Orientación Educativa, se podrá optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

La persona aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Para su exposición, que será pública, podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica y el material auxiliar que considere adecuado, que deberá aportar ella misma, así como un guion o equivalente que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al término de aquella.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1ª prueba: los tribunales la valorarán de 0 a 10 puntos.

Cada una de las dos partes de las que consta supondrá cinco puntos de los diez totales.

Para su superación, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación obtenida en cada una de las partes tendrá que ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a estas.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todas las personas miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

2ª prueba: se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación se tiene que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

La programación didáctica tendrá carácter personal, deberá haber sido elaborada de forma individual por la persona aspirante, y deberá tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología diferente de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos sin comprimir. La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad para la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. La programación didáctica no contendrá hipervínculos. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En el caso de utilizar tablas o gráficos, el interlineado podrá ser sencillo en estos. La presentación de la programación didáctica se realizará de forma telemática, en un único documento en formato PDF que no superará los 20MB.

En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 páginas, o los anexos sobrepasen las 15 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan este margen. La utilización de un formato superior a DIN- A4, de hipervínculos no permitidos o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, supondrá una penalización de 3 puntos sobre la calificación total de la segunda prueba, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no hayan sido de elaboración propia por la persona candidata.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.ª PRUEBA - PARTE A

Aspectos que se valorarán:

1. ESTRUCTURA DEL TEMA

- Presenta un índice bien estructurado.
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, avanza lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema a la realidad educativa.
- Incluye una conclusión.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas, debidamente citadas a lo largo del tema.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN

- Realiza una presentación legible (márgenes adecuados, páginas numeradas, etc.).
- Emplea un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Utiliza el lenguaje con adecuación, coherencia y cohesión.
- Utiliza correctamente las normas ortográficas.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN

- Ajusta los contenidos al tema.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Desarrolla, profundiza y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la actualidad educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora y original, acorde con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.ª PRUEBA - PARTE B (SUPUESTO PRÁCTICO)

Aspectos que se valorarán:

1. ESTRUCTURA, EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN

- Presenta un índice y/o esquema inicial
- La exposición escrita es clara en la presentación y organizada en el contenido.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Utiliza un vocabulario técnico adecuado.
- Escribe con corrección ortográfica, morfosintáctica y semántica.

2. CONTENIDO

- Demuestra un conocimiento actualizado de la materia: contenidos teóricos, científico-técnicos y metodológicos, así como habilidades y competencias propias de la orientación educativa, relacionadas con el supuesto.
- Realiza una introducción ajustada al supuesto práctico.
- Relaciona el contenido con la bibliografía/webgrafía actualizada y relevante.
- Plantea estrategias y medidas coherentes y viables, ajustadas a la legislación vigente.
- Plantea un procedimiento, razonamiento y o progresión correcta en el desarrollo del supuesto. La resolución es clara y concisa.
- Incorpora esquemas, gráficos, diagramas, etc. que ayudan a la comprensión del procedimiento seguido.
- Realiza aportaciones creativas e innovadoras.
- Da respuesta al supuesto práctico con un resultado coherente y correcto.
- Elabora conclusiones o reflexiones personales bien fundamentadas relacionándolas con la legislación vigente y con bibliografía actualizada.

3. JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

- Sitúa el contenido práctico en el marco del currículo.
- Es capaz de relacionar el contenido concreto del supuesto con otros contenidos.
- Al desarrollar el supuesto se refiere al alumnado, a sus características, ideas previas o cualquier otra consideración que resulte pertinente en el desarrollo del supuesto.
- Al desarrollar el supuesto se observa atención a la inclusión de todo el alumnado.
- Utiliza recursos adecuados.
- En caso de que el supuesto lo requiera, ofrece referencias a la evaluación, a los criterios y/o instrumentos de valoración de los procesos y de los resultados.
- Muestra conocimientos y disposición a la innovación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA 2ª PRUEBA (PROGRAMACIÓN Y DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA 2ª PRUEBA – PROGRAMACIÓN DEL D.O. DE UN IES O PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE UN CENTRO DESDE UN SPE

Aspectos que se valorarán:

1. ASPECTO FORMAL

- Se ajusta a las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre (DOGV 8961, 26.11.2020).

2. ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN

- La estructura de la programación es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Se adapta al contexto elegido: programación para el D.O. de un IES o plan general de actuación del SPE.
- Realiza una introducción o justificación de la programación, que avanza su contenido.
- Contextualiza y justifica la programación en el marco de la legislación vigente.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la programación.
- Menciona las unidades de intervención o programas de orientación,
- Finaliza con una conclusión relacionada y coherente con el planteamiento de la programación o planes de actuación.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

3. ASPECTOS DIDÁCTICOS

- Presenta una propuesta real, válida y viable.
- Contextualiza adecuadamente su programación teniendo en cuenta el entorno, el centro, el aula, los docentes y las familias.
- Se adapta al nivel, curso, módulo y etapa elegidos.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

- Utiliza los principios inclusivos y la atención a todo el alumnado como uno de los ejes esenciales de la programación.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículo.
- Promueve el desarrollo de las competencias clave y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida y el entorno.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Contempla elementos para la acción tutorial y relaciona la programación como parte de la labor orientadora de cada docente.
- Nombra posibles relaciones con otras áreas o materias del currículo.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgrafías, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la programación de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

4. ASPECTOS COMUNICATIVOS

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y mantiene un ritmo y entonación adecuados.
- Muestra coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado del mismo.
- Se muestra competente tanto en el lenguaje no verbal como en el verbal, favoreciendo así la comunicación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2ª PRUEBA – UNIDAD DIDÁCTICA/UNIDAD DE INTERVENCIÓN/PROGRAMA DE ORIENTACIÓN

Aspectos que se valorarán:

1. ASPECTO FORMAL

- Cumple con las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, (DOGV 8961, 26.11.2020).

2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

- La estructura de la unidad o del programa es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad o del programa que avanza su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

- Finaliza con una conclusión relacionada y coherente con el planteamiento de la programación del departamento o del plan general de actuación.
 - Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.
 - Hace referencia a la normativa vigente.
3. ASPECTOS DIDÁCTICOS
- Presenta una unidad de intervención o programa de orientación, válido y viable.
 - Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias clave en el alumnado.
 - Se adapta al nivel, curso y etapa elegidos, Se contextualiza en una realidad educativa concreta.
 - La unidad de intervención o programa de intervención integra los principios inclusivos., de manera que todo el alumnado pueda estar presente, participar y aprender en un marco común.
 - Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículo.
 - Promueve el desarrollo de las competencias clave y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida y el entorno.
 - Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
 - Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
 - Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
 - Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
 - Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
 - Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
 - Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgrafías, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
 - Expone la unidad de intervención o programa de orientación de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
 - Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado.
 - Evalúa competencias clave.
 - Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación encaminadas al desarrollo de competencias.
 - Incluye una autoevaluación de la práctica docente.
 - No se observan errores de contenido o de concepto.
4. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL.
- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y mantiene un ritmo y entonación adecuados.
 - Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
 - Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.
 - Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado del mismo.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

- Se muestra competente tanto en el lenguaje no verbal como en el verbal favoreciendo así la comunicación.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser **“auxiliar”**, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, **no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones deberán ser enmendadas por parte del órgano de selección**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Fase de oposición: media aritmética entre la calificación de la prueba 1 y la de la prueba 2.

Prueba 1: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificaciones igual o superior a 5 puntos.

PARTE A: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

PARTE B: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”

Prueba 2: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos.

Fase de concurso: según baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

PENALIZACIONES

Si la programación no se ajusta a lo dispuesto en el Anexo III de la Orden 22/2020: Estructura de la programación, formato diferente a DIN-A4, hipervínculos no permitidos, interlineado diferente, formato o tamaño o tamaño de letra diferente a la requerida, se penalizará con 3 puntos la calificación de la 2ª prueba. Esta penalización quedará distribuida de la siguiente manera:

Ausencia de datos en la portada	≤ 0.5
La utilización de un formato superior al DIN-A4	≤ 1
La utilización de un interlineado inferior al establecido en la convocatoria	≤ 1
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12	≤ 1
La presencia de hipervínculos no autorizados	≤ 1

Si la programación no tiene un carácter personal se calificará con 0 la parte A (programación), previa audiencia.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Se penalizará hasta 2 puntos:

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte las grafías y 0.15 puntos por cada tilde.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

València, 23 de abril de 2021

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DOCENTE DE PROFESORES DE SECUNDARIA - CONVOCATORIA 2021- ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

La prueba constará de la exposición oral de un tema de la especialidad de Orientación Educativa, elegido por la persona aspirante de entre los 5 extraídos al azar por el tribunal.

La exposición tendrá dos partes: la primera versará sobre aspectos científicos del tema, y la segunda, se referirá a su relación con el currículum oficial actualmente vigente, desarrollando un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante. La duración máxima de esta parte será de 45 minutos.

Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención, cuya duración máxima será de 15 minutos. La persona aspirante dispondrá, al menos, de una hora para su preparación, y podrá utilizar en ella el material que estime oportuno.

Los tribunales valorarán la prueba como **APTA/ NO APTA**. Obtendrán la nueva especialidad únicamente las personas aspirantes calificadas como aptas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASPECTOS CIENTÍFICOS DEL TEMA

Aspectos que se valorarán:

1. ESTRUCTURA DEL TEMA

- Presenta un índice bien estructurado.
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, avanza lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema a la realidad educativa.
- Incluye una conclusión.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, autores, etc., pertinentes y actualizadas, debidamente citadas a lo largo del tema.

2. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado del mismo.
- Se muestra competente tanto en el lenguaje no verbal como en el verbal favoreciendo así la comunicación.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN

- Ajusta los contenidos al tema.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Desarrolla, profundiza y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias a investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la actualidad educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora y original, acorde con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASPECTO DIDÁCTICO DEL TEMA

Aspectos que se valorarán:

1. ESTRUCTURA DEL ASPECTO DIDÁCTICO

- La estructura del aspecto didáctico es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Se adapta al nivel, curso, módulo elegido.
- Realiza una introducción o justificación que avanza su contenido.
- Contextualiza y justifica en el marco de la legislación vigente.
- Finaliza con una conclusión relacionada y coherente con el planteamiento realizado.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, etc., pertinentes y actualizadas, a lo largo de la exposición.

2. ELEMENTOS DEL ASPECTO DIDÁCTICO

- Presenta una propuesta real, válida y viable.
- Contextualiza adecuadamente, teniendo en cuenta el entorno, el centro, el aula, los docentes y las familias.
- Se adapta al nivel, curso, módulo, ciclo y etapa elegidos.
- Utiliza los principios inclusivos y la atención a todo el alumnado.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículo.
- Promueve el desarrollo de las competencias clave y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida y el entorno.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Contempla elementos para la acción tutorial.
- Incluye actuaciones interdisciplinares.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias a investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor a la exposición.
- Expone de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

3. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado del mismo.
- Se muestra competente tanto en el lenguaje no verbal como en el verbal, favoreciendo así la comunicación.

València, 23 de abril de 2021